



COMITÉ DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y CAPACITACIÓN  
II LEGISLATURA

**ACUERDO CCMX/IIIL/CAC/015/2022 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que el artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es autoridad local el Congreso de la Ciudad de México.

*JM*

**SEGUNDO.** - Que el artículo 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México; deposita en el Congreso de la Ciudad de México la función legislativa.

*EMH*

**TERCERO.** - Que el artículo 3, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México funcionara en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones serán públicas.

*DA*

**CUARTO.** - Que el artículo 90, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, nos indica que el Comité es el órgano auxiliar interno de carácter administrativo que tiene por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.

*MSMR*

*YAZ*

**QUINTO.** - Que el artículo 92 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, indica que el Congreso contará, para su funcionamiento administrativo, con el Comité de Administración y Capacitación.

*CVRI*

*MIGC*

**SEXTO.** - Que el artículo 57, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica que las actividades o funciones del Congreso en el Pleno, Mesa Directiva, Conferencia, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, podrán ejercerse mediante sesión vía remota.

*VJLR*

**SEPTIMO.** - Que el artículo 57 Bis, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que las sesiones vía remota del Congreso se regirán por los principios transparencia, rendición de cuentas, parlamento abierto, certeza, legalidad, máxima publicidad, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente.

*CB*

**OCTAVO.** - Que el artículo 57 Ter, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica los requisitos necesarios para llevar a cabo las sesiones vía remota.

**NOVENO.** - El artículo 297, fracciones I, II y III del citado Reglamento establece las tareas que los Comités deberán desempeñar y finalmente cuando los Comités reciban peticiones relacionadas con asuntos del interés y competencia, la o el Presidente del Comité pondrá a consideración de las y los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver dicha petición. Cuando las y los integrantes de un Comité tengan interés personal

en algún asunto de la competencia del mismo, se abstendrán de votar y no podrán ejercer el voto y deben ser sustituidos por la Junta, únicamente para el desahogo de las sesiones. Lo anterior será informado oportunamente al Pleno y al Comité.



**DECIMO.** - El artículo 298, fracción VI señala que corresponde al Comité de Administración y Capacitación expedir los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas.

**DECIMO PRIMERO.** – Con fundamento en el artículo 499 fracción IV del Reglamento de la Ciudad de México, describe que es atribución de la Contraloría interna, auxiliar a las unidades administrativas, en la elaboración y revisión de los manuales de organización y procedimientos, promoviendo y supervisando la difusión, aplicación y actualización.

**DECIMO SEGUNDO.** –Que mediante acuerdo CCMX/II/JUCOPO/19/21 de fecha 14 de octubre de 2021, así como el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/12/2022 y el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/15/2022 relativos a la quinta y sexta modificación referentes a la integración de las comisiones ordinarias y comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se estableció la integración del Comité de Administración y Capacitación.

*JM*

**DECIMO TERCERO.** – Que mediante acuerdo CCMX/II/JUCOPO/05/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, la I Legislatura autorizó la estructura orgánica del Congreso de la Ciudad de México, aún vigente.

*EMH*

**DECIMO CUARTO.** – Que mediante oficio CI/III/SCE/181/2022 de fecha 31 de octubre del año en curso, el Subcontralor de Control y Evaluación Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, remitió el avance de la revisión de los Manuales de Organización y Manuales de Políticas y Procedimientos de las unidades administrativas del Congreso de la Ciudad de México. Derivado de lo anterior, se solicitó se extienda el plazo para la revisión y actualización de Manuales Administrativos faltantes.

*DA*

*MSMR*

*YAZ*

Por lo que el Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, tiene a bien emitir el siguiente:

*CVRI*

**ACUERDO**

*MIGC*

**PRIMERO.** - El Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, aprueba la ampliación del plazo para la revisión y actualización de los Manuales Administrativos del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura al 01 de marzo del 2023.

*VJLR*

**SEGUNDO.** – Remítase el presente acuerdo a las Unidades Administrativas del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para los efectos administrativos a que haya lugar.

*CB*

**TECERO.** – Remítase el presente Acuerdo al Titular de la Contraloría Interna en cumplimiento al artículo 499 fracción IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para los efectos legales y conducentes a que haya lugar.

**CUARTO.** – Remítase el presente acuerdo a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Aprobado en sesión virtual del Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, el 16 de noviembre de 2022.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

PERSONA LEGISLADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. J. FERNANDO MERCADO GUADA</b> PRESIDENTE	<i>FERNANDO MERCADO GUADA</i>		
<b>DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ</b> VICEPRESIDENTA	<i>DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ</i>		
<b>DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO</b> SECRETARIA	<i>Daniela Alvarez</i>		
<b>DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO</b> INTEGRANTE	<i>Guadalupe Morales Rubio</i>		
<b>DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA</b> INTEGRANTE	<i>Yuriri Ayala Zúñiga</i>		
<b>DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROERICH DE LA ISLA</b> INTEGRANTE	<i>Christian von Roerich</i>		
<b>DIP. MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO</b> INTEGRANTE	<i>Dip. Maxta Iraís González Carrillo</i>		
<b>DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN</b> INTEGRANTE	<i>Victor Hugo Lobo Román</i>		
<b>DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA</b> INTEGRANTE			

La presente hoja forma parte del acuerdo CCMX/II/L/CAC/015/2022, del Comité de Administración y Capacitación, mediante el cual se aprueba la ampliación del plazo para la revisión y actualización de los Manuales Administrativos del Congreso de la Ciudad de México, II legislatura.